

**PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE LA ACTIVIDAD: POTENCIACIÓN DEL OBSERVATORIO DE
LA SALUD LOCAL DE LA FAMP (2009).**

INDICE

1.- REFERENCIA	pg. 3
2.- IDENTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO	pg. 3
2.1.- OBJETO DE CONTRATACIÓN	pg. 3
2.2.- INTRODUCCIÓN	pg. 3
2.3.- CONTENIDOS Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	pg. 5
3.- MARCO NORMATIVO	pg. 8
4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	pg. 9
5.- IMAGEN Y LENGUAJE	pg. 9
6.- EXPERTOS/AS	pg. 9
7.- SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	pg. 9
8.- PROPIEDAD INTELECTUAL	pg. 10
9.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	pg. 10
10.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN	pg. 10
11.- INFORME DE EJECUCIÓN Y PAGO DEL PRECIO	pg. 10
12.- PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO	pg. 11
13.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	pg. 11
14.- CERTIFICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS	pg. 14
15.- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	pg. 14
16.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	pg. 14
17.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	pg. 15
18.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL	pg. 15
19.- GARANTÍA DEFINITIVA	pg. 16
20.- PLAZO DE GARANTÍA	pg. 16
21.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	pg. 17
22.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO	pg. 17
23.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS	pg. 17
24.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	pg. 17
25.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN	pg. 18
26.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO	pg. 18
27.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	pg. 19
28.- LUGAR DE ENTREGA	pg. 19
29.- AMPLIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	pg. 19
30.- ACEPTACIÓN DEL PLIEGO	pg. 19
31.- SUPEDITACIÓN A LA CONTRATACIÓN	pg. 19

1.- REFERENCIA: SALUD 2009. Proyecto: “La práctica saludable en la gestión municipal III”.

2.- IDENTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO

2.1.- OBJETO DE CONTRATACIÓN

El presente Pliego de Condiciones tiene por objeto fijar las condiciones de índole técnico y económico que han de regir la contratación, por el procedimiento de concurrencia competitiva, de la actividad descrita en el mismo, en el marco del Proyecto “La práctica saludable en la gestión municipal III” aprobado por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), en base a la concesión de subvenciones en materia de promoción de la salud para el ejercicio 2009.

2.2.- INTRODUCCIÓN

La Comunidad Europea debe contribuir a proteger la salud de la ciudadanía con medidas en el ámbito de la salud pública. De acuerdo con el artículo 152 del Tratado, la Comunidad debe desempeñar un papel activo en ese ámbito siguiendo el principio de subsidiariedad.

Hay una serie de amenazas graves para la salud con una posible dimensión mundial y están surgiendo otras nuevas que requieren una mayor intervención comunitaria. El seguimiento, la alerta rápida y las medidas para combatir esas amenazas graves para la salud son importantes ámbitos en los que debe fomentarse una respuesta coordinada y eficaz.

El marco político de la “Salud para todos en el siglo XXI” elaborado por la OMS para Europa, plantea entre sus objetivos la necesidad de la aplicación de las políticas de salud que impliquen a las personas, los grupos, las organizaciones públicas y privadas. En definitiva, a la sociedad en su conjunto, con el fin de crear alianzas y asociaciones a favor de la salud.

La sociedad ha cambiado profundamente y continua transformándose. Tiende a convertirse en una compleja red donde las personas actúan, cada vez más, en calidad de consumidores y usuarios, de colectivos que comparten problemas, de miembros de corporaciones profesionales, de públicos, de medios de comunicación, etc.

Aumentar el número de años de vida sana mediante la prevención de las enfermedades y la promoción de políticas que conduzcan a formas de vida más sanas, es importante para el bienestar de la ciudadanía y contribuye a afrontar retos del proceso de Lisboa en lo que concierne a la sociedad del conocimiento y la sostenibilidad de las finanzas públicas, sometidas a presión por los crecientes costes de la asistencia sanitaria y seguridad social.

Por ello, es fundamental promover el conocimiento de los factores medioambientales y sociales sobre la salud, la creación de entornos saludables (en consonancia con lo establecido en el Plan de Acción Comunitario de Medio Ambiente y Salud (2004-2010), el fomento de acciones tendentes a evitar, reducir o retrasar el inicio y desarrollo de los factores de riesgo, el refuerzo de la autoestima y la autonomía de las personas en la construcción de un proyecto de vida saludable, el impulso y apoyo a las familias cuidadoras, el asociacionismo y otras organizaciones de ayuda mutua y participación ciudadana, y todo ello tomando como punto de partida “lo local”.

Todo ello en relación directa a las necesidades que plantea la ciudadanía preocupada por aspectos que atañen a sus entornos, la calidad del espacio que habitan, las aguas que consumen, los alimentos que constituyen su mejor dieta, la preocupación por las relaciones del marco familiar, por sus jóvenes, por sus proyectos vitales y de familia, por sus mayores, etc.

Sin duda, la implicación de la propia ciudadanía favorece la efectividad de las intervenciones en salud. Para ello se debe conseguir, en primera instancia, que las personas se sientan protagonistas y responsables de las decisiones que afectan a su salud. Así mismo, debe fomentarse el acceso a la información sobre los problemas y riesgos, sus consecuencias y las acciones posibles – individuales y colectivas – para evitarlos o reducirlos.

El desarrollo sostenible de nuestros pueblos y ciudades ha de ser considerado una apuesta decidida de nuestra lucha por la igualdad, la equidad, la democracia y el progreso.

La comunicación directa entre las personas ya no está tan condicionada por la proximidad. El aumento de la movilidad, la incorporación de las tecnologías de la información a la vida cotidiana y la proliferación y la creciente importancia de los medios de comunicación abren paso a nuevas formas sociales basadas, entre otras cuestiones, en la lógica de la elección. Con ello han adquirido especial relevancia los “estilos de vida”, que integran a las personas de comportamientos similares de ocio y consumo, al tiempo que los segmenta en grupos diferenciados.

Por otro lado, la globalización tiene a su vez un “dialéctico efecto” de forma que en una sociedad cada vez más globalizada se plantea a la vez la necesidad de recuperación del entorno local; cuyos espacios de participación y decisión deben estar cada vez más próximos a la realidad cotidiana. Así, el sentimiento de identidad y de pertenencia a la comunidad local (barrio, pueblo, ciudad) sigue siendo más intenso que el de Estado-Nación.

La **intervención local** comienza por la identificación, descripción y dirección de una red, en la que actúan los agentes de salud de un determinado territorio. Lo importante es escuchar, relacionarse y liderar grupos de ciudadanos y ciudadanas, asociaciones y organizaciones no gubernamentales. A la vez que se articulan las responsabilidades del gobierno local a un nivel más institucional. Y además se plantea la relación con la parte más periférica del gobierno autonómico y estatal. Contribuir a recopilar datos, proponer y desarrollar métodos y herramientas de trabajo, a establecer REDES y diferentes tipos de cooperación; así como promover políticas pertinentes debe ayudar a desarrollar **un espacio local de salud**.

Visibilizando el papel de la Iniciativa Local para la salud nos hacemos partícipes de la estrategia de acción recogida en el documento *Enabling Good Health for All*, del ex comisario de la DG SANCO, David Byrne, cuando retoma el objetivo general del Programa Comunitario de Salud Pública y señala dos grandes ejes que consideramos fundamentales en el momento actual:

1. Situar a la salud en el centro de todas las políticas.
2. Promover alianzas en salud entre las autoridades, sector sanitario y sociedad civil.

De forma específica, identifica estrategias que asumimos en este año 2009 y que constituyen la base de la **Estrategia para la Acción Local en Salud**:

1. Concebir **la salud como motor de crecimiento**, en tanto éste va íntimamente ligado a una vida más larga, más saludable y productiva.
2. Promover **la prevención de amenazas** para la salud desarrollando la capacidad de las Administraciones para anticiparse a éstas y reaccionar de forma coordinada.
3. Abordar **los determinantes de la salud de manera integral**, con especial énfasis en la promoción de entornos favorables. De ahí la necesidad de avanzar en la *Evaluación del Impacto en Salud*; el enfoque poblacional, la evidencia científica de apoyo a la toma de decisiones, y el pilotaje de innovaciones transferibles.
4. Desarrollar **alianzas en salud** que permitan a la ciudadanía asumir responsabilidades sobre su estado de salud y participar en las decisiones. Se apuesta por el desarrollo de sinergias e intercambio de conocimientos entre agentes clave, como estrategia de participación en el diseño de políticas en salud.
5. Promover **la cooperación, apoyando el diálogo** y la cooperación entre instituciones y agentes relevantes, haciendo de la salud una responsabilidad compartida.
6. Generar **una sólida base de conocimiento e información** sanitaria con datos objetivos y comparables que guíen las políticas. Se contempla la construcción de indicadores y normas para su recogida y procesamiento.

Para hacer esto posible consideramos fundamental la planificación, que ha sido definida por *Know como un proceso a partir del cual pueden escogerse entre medios alternativos para la obtención de los fines deseados. De manera que, planificar no es sino adelantar los cambios en la dirección deseada*. En nuestro caso no puede ser otra que elevar el nivel de salud, de nuestra población.

En consecuencia, la planificación exige la **conurrencia de las responsabilidades** a distintos niveles de los servicios públicos (local, autonómico, estatal y europeo). Dotando al proceso además de la participación de la ciudadanía; de esta forma la ejecución requiere del consenso tanto de los responsables municipales como de toda la comunidad local (asociaciones de consumidores, empresas, centros docentes, centros sanitarios, etc...).

La Planificación Municipal así entendida, no es posible sin una Participación Ciudadana, activa, continua y capaz de aglutinar el mayor número de colectivos de las ciudades y pueblos, implicándose tanto en la información, que permite recoger sus aportaciones, como en el desarrollo de las acciones que se pongan en marcha. Y es que, **la salud es un factor de bienestar personal y social, es un elemento significativo de pacto local** donde resulta posible aunar los intereses de la ciudadanía, los profesionales de los servicios y las corporaciones locales y dirigirlos hacia el avance de los pueblos y ciudades de Andalucía. Ello exige un nivel de corresponsabilidad superior a la hora de centrar la misión de cada nivel institucional de forma cooperativa.

2.3.- CONTENIDOS Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

La actividad objeto de licitación consiste en la **potenciación del Observatorio Virtual de la Salud Local de la FAMP**, mediante la inclusión de nuevos servicios que serán por un lado, el que vamos a denominar “*Laboratorio Participativo*”; y por otro “*La Caja de Herramientas*”. En general, se tratará de elaborar un Mapa de Indicadores, a través de un estudio de campo y una actualización del banco de buenas prácticas.

Con los elementos a incluir en el Observatorio ya creado en el año 2005 se dará un paso más en su desarrollo e implementación generando nuevas herramientas/instrumentos que ayuden a la promoción de la salud pública desde lo local para lo que Investigación, Acción y Participación jugarán un papel primordial.

Se tratará por tanto de **generar procesos participativos** para lo que contaremos con personal técnico y responsables políticos de la Administración Local con competencias en la materia, por tanto generando debate, reflexión y puntos de encuentro; y no de diseñar nada que surja de la nada, sino a partir de buenas prácticas ya detectadas. Buenas prácticas que serán sometidas a evaluación y estudio de impacto y cuyos resultados nos ayudarán a genera su propia Hoja de Ruta o Anexo Operativo, y que podrá servir de base a aquel otro Gobierno Local que decida implantar en su zona un proyecto similar. Y por otro lado, de dotar de instrumentos y recursos que ayuden al empoderamiento de los responsables municipales en las tareas que desarrollan en el día a día.

a. Laboratorio Participativo “Off Line” para la Salud Local

Deberá ser una herramienta metodológica de Investigación, Acción y Participación “off line” cuyo público destinatario es también el público actor (responsables políticos y personal técnico de la Administración Local). El Laboratorio Participativo “off line” nos ayudará a conocer el pulso de quienes desarrollan su trabajo y/o responsabilidades en la administración local andaluza en materia de salud pública; a canalizar las sinergias, generar opiniones, disponer de información puntual; además de ofrecer un punto de interconexión, reflexión y debate.

El Laboratorio responderá a las preguntas QUIEN?, CUANDO? Y COMO? *Promover la Salud desde lo Local...* Su estructura que deberá ser ágil, flexible y fácil de utilizar. Nos va a permitir:

- mantener diálogos /debates (off line – por correo electrónico)
- albergar documentos
- contener opiniones de aquellas personas que están participando o lo hayan hecho a lo largo del tiempo en el que el debate estuvo activo

El Laboratorio -de igual modo- podrá invitar a la participación a través del envío de correos electrónicos a las personas destinatarias contenidas en la base de datos propiedad de la FAMP. Así mismo, su diseño posibilitará la elaboración de informes, análisis estadísticos o cualquier otro documento necesario que ayude a la rentabilización de esta herramienta telemática diseñada para la investigación, la participación y la acción.

b. Centro de Recursos y Habilidades:

Esta herramienta telemática se constituye como un referente importante y ayudará a disponer de:

- Un marco de referencia, de un conjunto de experiencias novedosas y exitosas que les permitan llevar a cabo un proceso de benchmarking (una búsqueda y un intercambio de experiencias con otros Gobiernos locales) y tener, así la posibilidad de realizar acciones orientadas a la mejora e innovación en su municipio, en base al aprendizaje y conocimiento generado por otros Gobiernos locales.
- Por otro lado, tener la oportunidad de dar a conocer las prácticas que se estén desarrollando, a través de un proceso de divulgación. El objetivo es que éstas puedan ser transferidas a otros municipios que así lo deseen, en función de su aplicabilidad. De esta forma, dicho municipio se potencia como entidad local de referencia de cara otras que puedan estar interesadas en la práctica desarrollada.

Para su optimización máxima se realizarán:

1. Un e-Manual de uso del Mapa de indicadores de Salud Pública Local:

La FAMP a lo largo de este año 2009 ha diseñado un *Mapa de Indicadores para la Salud Local*. Así pues, las empresas ofertantes deberán diseñar un instrumento que ayude a la rápida implantación de del Mapa de Indicadores de la salud pública local en el territorio. El **Manuel de Uso** deberá al tiempo ayudar y tutorizar a las personas encargadas de llevar a cabo el proceso de evaluación y control de las acciones locales en materia de salud pública, para que este sea un trabajo ágil y sencillo.

Se piensa en una herramienta de fácil manejo e interactiva y, en cualquier caso, un manual que deberá ser revisado y actualizado ante las necesidades y demandas que la puesta en marcha de la herramienta requiera de forma periódica.

2. Caja de Herramientas

La Caja de Herramientas permitirá obtener aquellos recursos - que disponibles a través de Internet- servirán para el empoderamiento y la toma de decisiones de quienes han emprendido previamente o se enfrentan por primera vez a proyectos de promoción de la salud desde lo local. Documentos, recursos, instrumentos, etc. etc. que desde Europa a Lo Local puedan ser utilizados por quienes acceden a la Caja de Herramientas.

La empresa encargada de elaborar esta instrumento telemático deberá entregar una primera propuesta argumentada a la FAMP que contendrá los siguientes elementos imprescindibles: Título, Autoría, Organismo de procedencia – si procede -, Utilidad por la que ha sido seleccionada para formar parte de la Caja de Herramientas, Dirección Web de la que ha sido extraída, cualquier otra información adicional que la posicionen como candidata última para el Centro de Recursos para la Salud Local de la FAMP.

OBJETIVOS MÍNIMOS:

1. **Contribuir** a la mejora de los servicios públicos municipales en materia de desarrollo saludable y sostenible.
2. **Actuar** como mediadores ante los nuevos Modelos de Gobernanza Local.
3. **Fortalecer** Redes de Acción Interadministrativas que permitan la optimización de recursos.
4. **Abrir** nuevos campos de acción con ámbitos complementarios para la acción local.

CARACTERÍSTICAS VISUALES A TENER EN CUENTA PARA LA POTENCIACIÓN DEL OBSERVATORIO VIRTUAL DE LA SALUD LOCAL

Cabecera:

Deberá estar situada en la parte superior de las páginas y ocupará todo el ancho de 1024 píxeles y tendrá una altura aproximada de 50 a 70 píxeles. Podrá aparecer insertada dentro de cada una de las páginas o en un marco (*frame*) superior distinto.

Deberá contener únicamente los logotipos de la FAMP, la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o cualquier otro que sea autorizado expresamente por la FAMP.

Zona de contenidos y Menú de Navegación:

Estará bajo la cabecera y ocupará un área de 800 px de ancho y en el margen inferior derecho. Reservando el margen inferior izquierdo para el menú desplegable de navegabilidad.

METODOLOGÍA DEL SITIO WEB:

Las empresas ofertantes deberán describir la metodología que aplicarán en esta actividad. En concreto, deberá explicarse las características técnicas y visuales del sitio Web, el método de alojamiento de los contenidos, el sistema de actualización y mantenimiento.

USUARIOS/AS:

En el sitio Web existirán 4 niveles de usuarios protegidos por contraseña con los siguientes perfiles:

1. Administrador/a del sitio Web.: Personal de la empresa adjudicataria que se responsabilizará del buen funcionamiento de la plataforma y que gestionará el acceso del resto de usuarios/as.

2. Personal de seguimiento: Personal de la FAMP o nombrada por la FAMP con autorización para el seguimiento de toda la información gestionada: contenido (incluido actividades, foros y cualquier otra herramienta disponible); alumnado, con acceso a toda la información de los mismos (ejercicios realizados, tiempo de conexión, calificaciones, etc.); personas expertas y/o docentes con acceso a toda la información de los mismos (tiempo de conexión, etc.). El acceso de este personal será de sólo lectura sin que tenga posibilidad de modificar, eliminar o crear ninguna información.

3. Personas expertas y/o Docentes: Deberá permitirse el acceso para crear, modificar y/o eliminar los contenidos, elaborar los ejercicios y actividades del curso, moderación, seguimiento y administración de foros y cualquier otra herramienta apta para gestionar el curso. También deberá tener acceso a toda la información del alumnado inscrito en el curso: ejercicios, actividades, control de participación tiempo de conexión, etc.

4. Alumnado/Participantes: Personas inscritas en el curso para ejecutarlo. Deberá garantizarse que todas las personas inscritas puedan tener acceso al curso. También deberá garantizarse que nadie que no haya sido seleccionado para realizar el curso, tenga acceso al mismo. El alumnado deberá acceder a los contenidos, a los ejercicios y actividades, al foro y a cualquier otra herramienta disponible para la ejecución del curso. También debe garantizarse la consulta de sus datos docentes: tiempo de conexión, resultado de los ejercicios, etc.

MANUAL DE USO/MAPA WEB:

La empresa encargada de realizar el sitio web deberá desarrollar o un Manual o Guía de Usuario/a en pdf o un Mapa Web accesible en tiempo real desde el propio sitio Web que ayude a la explotación del propio sitio web.

3.- MARCO NORMATIVO

Será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, además de regirse esta contratación por todo lo dispuesto en este Documento, será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como cualesquiera otras normativas autonómica, nacional y comunitaria en materia de subvenciones que regulen el proyecto objeto de esta actividad.

4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación, en virtud de lo señalado en los Estatutos de la FAMP, es la Secretaria General de la Federación.

5.- IMAGEN Y LENGUAJE

El diseño e imagen de todo documento o producto desarrollado durante la ejecución de la/s actividade/s deberá contar con el visto bueno de la FAMP, especialmente en aquellos casos en los que se haga uso de su imagen corporativa, o de cualquier institución participante o colaboradora en el desarrollo de la actividad. No podrán utilizarse los logotipos ni marcas de las empresas adjudicatarias en ninguno de los documentos, materiales o herramientas elaborados en la ejecución de cada una de las acciones. Cualquier documento generado durante la realización de estas actividades, deberá contener impresos únicamente los logotipos de la FAMP, de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, o cualquier otro que sea autorizado expresamente por la FAMP.

En cualquier caso, se deberá prestar especial atención a la utilización de un lenguaje y de imágenes respetuosas con el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de respeto a la diversidad en todo documento, material o herramienta diseñada. Igualmente, la empresa adjudicataria garantizará que los productos han sido sometidos a una corrección de estilo, de tal forma que no aparezcan errores gramaticales, y en concreto: errores ortográficos, de sintaxis, semánticos y léxicos.

6.- EXPERTOS/AS

Las empresas deberán indicar en sus propuestas el perfil curricular de los/las expertos/as así como sus responsabilidades en la actividad a desarrollar. De forma concreta se indicará la cualificación académica y la experiencia profesional y docente y/o técnica.

En caso de que, con carácter previo, sea conocida la identidad de los/as expertos/as, podrá acompañarse a la oferta, relación de los mismos acompañada de sus currícula vitae.

7.- SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La persona física o empresa adjudicataria queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer durante la ejecución del trabajo, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación (Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre sobre protección datos).

En caso de que la entidad adjudicataria destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente contrato, será considerada también responsable del tratamiento, y responderá personalmente de las infracciones en que hubiera incurrido.

8.- PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual de cualquiera de los resultados esperados al amparo del presente Pliego de Contratación será de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), renunciando el adjudicatario de esta actividad objeto de contrato a ejercitar cualquier derecho sobre los mismos. La FAMP posee en exclusiva los derechos de explotación que pudieran derivarse de los trabajos realizados por un tiempo ilimitado.

9.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de duración del contrato será desde el momento en que sea formalizado el contrato y finalizará como fecha máxima, salvo por modificación/es expresa/s de la FAMP a la empresa adjudicataria, el **31 de diciembre de 2009**. No están previstas prórrogas del presente contrato.

10.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

En el presente concurso se valorará las premisas de baja económica.

El coste de la ejecución de esta actividad asciende, como máximo a **5.000,00 euros** (IVA incluido). Este precio no será objeto de revisión.

El presupuesto señalado tiene la consideración de presupuesto global y, por tanto, en el mismo se entienden incluidos toda clase de gastos y tributos. A todos los efectos se entenderá que en las ofertas económicas que se presenten, y en el precio ofertado en ellas, estarán incluidos la totalidad de los gastos que deba realizar el contratista para el cumplimiento del contrato, como son los generales de gestión, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal técnico a su cargo, sueldos y seguros sociales de los/as trabajadores/as a su servicio, desplazamientos, alojamientos e impuestos, así como cualquier otro gasto derivado de la realización de los trabajos objeto del contrato.

Se considerarán desproporcionadas o anormales las ofertas económicas cuyo importe sea inferior al 20% de la media de los importes de todas las ofertas presentadas.

La prestación objeto de este contrato se financiarán con cargo a la subvención concedida por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en base a la concesión de subvenciones en materia de promoción de la salud para el ejercicio 2009..

11.- INFORME DE EJECUCIÓN Y PAGO DEL PRECIO

La empresa deberá documentar las actividades al finalizar la ejecución. La presentación de este informe será requisito indispensable para la liquidación total del presupuesto.

Se pagará de forma global contra la ejecución de la actividad, el total del presupuesto aceptado, previa elaboración del Informe de Ejecución.

12.- PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

La participación en el presente concurso estará abierta a toda persona física o jurídica, con capacidad de obrar y que no esté incurso en ninguna incapacidad para contratar, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y acredite su solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

El licitador que concurriere a través de una asociación de empresas, no podrá suscribir oferta alguna en tal calidad si lo hubiere hecho individualmente, o figurar en más de una asociación, siendo rechazadas todas las ofertas por él suscritas en caso de contravención de esta cláusula.

13.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La propuesta se presentará en castellano. Constará de dos sobres separados e independientes, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada sobre los siguientes datos: referencia asignada a la actividad objeto de contratación, el nombre y apellido de la persona licitadora o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF.

En el interior de cada sobre, se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen, así como la designación de una persona de contacto, número de teléfono, de fax y la dirección de correo electrónico donde la FAMP pueda dirigir, durante el procedimiento de adjudicación, cuantas comunicaciones o requerimientos precise.

Sobre A: Documentación Administrativa:

A1.- Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar o de representación:

- a. D.NI. del empresario individual o cualquier otro documento que reglamentariamente lo sustituya.
- b. Si el licitador fuera persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, Estatutos o acta fundacional en las que consten las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- c. Documento que acredite el poder de representación de la persona que suscribe la proposición, así como copia del DNI del representante.
- d. Declaración responsable de no estar incurso, ni el proponente ni ninguno de sus administradores o representantes, en la prohibición de contratar con las entidades que, a efectos de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, integran el Sector Público. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (art. 130.1.c LCSP).

- e. Declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Sevilla de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al propio fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitante.
- f. Declaración responsable de aceptación incondicionada y acatamiento del presente documento sin salvedad alguna, así como la exactitud y veracidad de todos los documentos presentados y de que cumplan todas y cada una de las condiciones para la contratación.

A2.- Justificación de la solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le podrá autorizar por la FAMP, acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación, previa solicitud por parte del empresario.

A3.- Justificación de la solvencia técnica o profesional:

La solvencia técnica o profesional podrá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los medios siguientes:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
- c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

Sobre B: Oferta Técnica y Oferta Económica:

B.1 Oferta Técnica.

Los licitadores deberán presentar una propuesta técnica que contenga al menos los siguientes epígrafes:

- a) Identificación y objetivo de las actividades formativas del proyecto que se presenta.
- b) Índice detallado de la Memoria Técnica.
- c) Temporalización de actividades. Etapas a desarrollar para la ejecución de los trabajos y tiempo previsto para la ejecución, reflejados en un cronograma.
- d) Metodología de trabajo. Descripción metodológica detallada, indicando las tareas y los productos o resultados que las culminan, para realización del proyecto.
- e) Presentación curricular de la persona física o empresa participante, además de acreditar la experiencia de la entidad en la materia.
- f) Propuesta de medios personales asignados al objeto del contrato, adjuntando Currículum Vitae firmado de cada uno de ellos y acreditando su experiencia en proyectos similares, identificando la/s función/es a desarrollar por cada uno de ellos.

Si la oferta presentada resulta seleccionada, en caso de modificación de los componentes del equipo de trabajo y con carácter previo a que se produzca, se debe comunicar a la FAMP la identificación de los que se incorporan y de los que se sustituyen. Para que tal modificación pueda llevarse a efecto, serán requisitos ineludibles la autorización previa de la FAMP y que las personas que se incorporen reúnan similares características de formación y experiencia que las personas que van a sustituir.

- g) Propuesta de medios materiales, instalaciones y equipo de que disponga para la realización del contrato, con indicación en tiempo al proyecto.
- h) Si procede, en cumplimiento de la normativa que regula el objeto de este contrato, acreditación del cumplimiento de las normas de gestión medioambiental, de garantía de calidad y cualquier otro exigido por las leyes. Esta acreditación se hará mediante certificado/s expedidos por organismos independientes u otra/s prueba/s de medidas equivalentes, que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de gestión medioambiental.

Entre ellos, el cumplimiento de las normas de igualdad de oportunidades, de prevención de riesgos laborales y de responsabilidad social corporativa.

- i) En caso de que existan, las mejoras propuestas. No se considerarán mejoras aquellas indicadas en la oferta que no sean mensurables de una forma clara y determinada. Especialmente, no se considerará mejoras aquellas indicaciones que son elementos esenciales de la oferta, bien porque se requieran en el presente Pliego de Condiciones o bien porque lo requiera la naturaleza de la acción a ejecutar. Tampoco se considerarán mejoras las especificaciones, naturaleza, experiencia o características subjetivas de la entidad ofertante; cualidades estas últimas que serán valoradas en la presentación curricular de la empresa y no como mejora.

B.2 Oferta Económica.

En cuanto a la Oferta Económica, se incluirá la misma expresando su valor en euros.

En las ofertas que formulen los licitadores se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de toda índole que graven los distintos conceptos sin que, por tanto, éstos puedan ser repercutidos como partida independiente. Por lo tanto, se considerará que el IVA y demás impuestos aplicables al presente contrato están incluidos en la Oferta Económica presentada.

No se aceptarán las Ofertas Económicas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido, ni tampoco las que se consideren desproporcionadas o anormales.

Se considerarán desproporcionadas o anormales las ofertas económicas cuyo importe sea inferior al 20% de la media de los importes de todas las ofertas presentadas.

14.- CERTIFICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS.

La certificación de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (o de la Comunidad Autónoma) podrá acreditar frente al órgano de contratación de la FAMP, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

15.- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La FAMP podrá solicitar en cualquier momento, aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados por el empresario y/o requerir la presentación de otros complementarios.

16.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato se adjudicará de acuerdo con los criterios de valoración que se establecen en el presente Documento. La adjudicación recaerá en la oferta que haga la proposición más ventajosa desde el punto de vista de la propuesta técnica y del presupuesto.

La FAMP designará a los/as representantes que constituirán la Mesa de Valoración. Esta Mesa de Valoración elaborará un informe valorativo resumen de las propuestas presentadas y, con arreglo a los criterios de solvencia empresarial y coherencia técnica, realizará una propuesta de adjudicación a la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación, integrada por el/la responsable de la ejecución técnica de la actividad objeto de contrato, así como el/la responsable económico-financiero, teniendo en cuenta criterios de eficacia y economía, así como el informe de valoración de la Mesa de Valoración, elevará la propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación.

17.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

Los proyectos serán valorados por la Mesa de Contratación designada al efecto de acuerdo a los siguientes criterios:

Propuesta técnica:

	Máxima puntuación
Calidad técnica de la propuesta	25 puntos
Calidad del equipo de expertos/as	20 puntos
Experiencia en actividades similares	25 puntos
Metodología de trabajo	25 puntos
Mejoras	3 puntos

Propuesta económica:

	Máxima puntuación
Mejora en el precio (*)	2 puntos

(*) Se valorarán positivamente aquellas propuestas que, no siendo desproporcionadas o anormales, presenten una baja con respecto del tipo de licitación medio ofertado por el resto de licitaciones en relación con el proyecto. Se considerará desproporcionadas o anormales las ofertas económicas que supongan una baja superior al 20% de la media de las ofertas presentadas.

18.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL:

Desestimadas las proposiciones desproporcionadas o anormales, se realizará la valoración de las restantes y se procederá a ordenarlas por orden decreciente de puntuación. La Mesa de Contratación elevará propuesta de Adjudicación Provisional al Órgano de Contratación. Aprobada por el Órgano de Contratación la propuesta, se notificará al interesado, el cual, en un plazo de cinco días naturales siguientes, procederá a presentar al Órgano de Contratación la documentación que a continuación se indica:

- 1.- Si el licitador fuera persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, Estatutos o acta fundacional en las que consten las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Podrá presentarse copia autorizada o testimonio notarial de la escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- 2.- Escritura de apoderamiento y fotocopia del DNI de donde resulten las facultades representativas del firmante de la proposición, de no actuar el proponente en nombre propio o de tratarse de personas jurídicas, o certificación del Registro Mercantil justificativo de las facultades representativa. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito. Podrá presentarse copia autorizada o testimonio notarial de la escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- 3.- Documento acreditativo de haber sido dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente y último recibo abonado por tal concepto o, en su caso, certificación

expedida por el licitador de encontrarse exento del pago de dicho Impuesto de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Se aportarán los originales o copias auténticas (compulsadas).

4.- Certificación acreditativa, expedida por la Agencia Tributaria, a nivel estatal y autonómico, de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

5.- Certificación acreditativa, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

La documentación señalada en el punto 1 y 2, si ya fue entregada en el momento de presentación de la proposición, y no ha experimentado cambio alguno, se presentará una Declaración del responsable que acredite esta circunstancia.

Si trascurrido el plazo señalado anteriormente el licitador no hubiese aportado la documentación exigida, se entenderá que renuncia a la adjudicación y se procederá por el órgano de Contratación a efectuar la adjudicación provisional al licitador de la proposición mejor valorada siguiente, al que se le notificará. El nuevo adjudicatario dispondrá del mismo plazo de cinco días naturales para aportar la documentación exigida. Si éste tampoco la aportara, se procederá en la misma forma con los restantes licitadores.

19.- GARANTÍA DEFINITIVA.

Una vez presentada correctamente la documentación exigida en el epígrafe anterior, en el plazo de tres días naturales siguientes, el adjudicatario deberá acreditar ante el Órgano de Contratación la constitución de la garantía definitiva por un importe no inferior al 5% del importe de adjudicación del proyecto, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que se hará efectiva en la cuenta corriente facilitada por FAMP.

La no acreditación en plazo de la constitución de la garantía implicará la renuncia del adjudicatario a la adjudicación. En tal caso, se procederá conforme a lo establecido en el último párrafo del epígrafe anterior.

En caso de amortización total o parcial del montante de la garantía, el adjudicatario vendrá obligado a reponerlo en la cuantía que sea necesario para que el importe de la garantía no se altere.

La cancelación y devolución de la garantía definitiva tendrá lugar cumplido el contrato por el contratista de forma satisfactoria y una vez transcurrido el periodo de garantía contractual. Además, también tendrá lugar la cancelación cuando se haya resuelto el contrato sin culpa del contratista.

20.- PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía de 1 mes o el que oferte el adjudicatario si fuese superior a partir de la recepción de conformidad de los trabajos.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, la FAMP podrá reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

21.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez presenta la documentación requerida en el epígrafe 18, así como la acreditación de haber constituido la garantía definitiva, el Órgano de Contratación elevará a definitiva la adjudicación provisional.

Al contrato que se formalice se unirán, como parte integrante del mismo, un ejemplar de este Documento de Cláusulas Técnicas y Administrativas y otro de la oferta técnica de la proposición seleccionada, que serán firmados, en prueba de conformidad, por el adjudicatario.

22.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista estará obligado a prestar el servicio de la forma y de acuerdo con las prescripciones previstas en la oferta técnica de la proposición seleccionada, así como con arreglo a lo establecido en este Documento y a las instrucciones de la FAMP.

Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la FAMP podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el art. 196 LCSP, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía definitiva o por la imposición de las penalidades establecidas en el citado artículo.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la FAMP por daños y perjuicios originados por la demora del contratista.

La constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la FAMP.

23.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS

Con objeto de verificar el buen desarrollo de los trabajos a realizar, y que efectivamente se cumplen el calendario fijado con la calidad y el contenido recogido en la oferta, la FAMP estará en constante comunicación con el adjudicatario y se reserva el derecho de efectuar cuantos controles y revisiones de calidad considere oportunos sobre los trabajos realizados por el adjudicatario.

El adjudicatario deberá identificar a la persona que ejercerá las tareas de control de calidad y dirección de los trabajos desarrollados. Esta persona será la responsable de mantener la interlocución con las personas designadas por la FAMP.

24.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones del contratista:

- a) Ejecutar el contrato en las condiciones previstas en el presente Documento y en la oferta seleccionada.
- b) La entrega de un informe final con el resultado de los trabajos realizados.

- c) Disponer del personal con la capacidad técnica precisa para cubrir las obligaciones que se deriven del contrato. Tal personal dependerá exclusivamente del adjudicatario y éste, por tanto, tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrono debiendo cumplir por ello las disposiciones vigentes en materia laboral, fiscal, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal designado por él, no implicarán responsabilidad alguna para la FAMP.
- d) Observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo del proyecto y, salvo autorización expresa de la FAMP, no utilizar para sí ni proporcionar dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de estas obligaciones, siendo además dicho incumplimiento causa de resolución del contrato.
- e) Responsabilizarse de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones que realice, así como de las consecuencias que se deduzcan para la FAMP o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a la FAMP y a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.
- f) Disponer, cuando sea necesario, de las autorizaciones, licencias y cesión de derechos que resulten necesarios para la ejecución de los trabajos objeto del contrato. Asimismo, deberá comunicar a la FAMP todos los extremos de tales autorizaciones, licencias o cesiones para que ésta pueda conocer las limitaciones de su uso.
- g) Cualquier otra alteración en la ejecución de la actividad objeto de esta adjudicación en relación con lo previsto en la oferta adjudicada, incluidas las personas individualizadas prestadoras de los servicios, sin autorización previa y expresa por escrito de la FAMP, supondrá un incumplimiento del contrato y podrá dar lugar a la resolución del mismo, considerándose lo ejecutado hasta entonces como pena cumulativa a los daños y perjuicios y demás efectos de dicho incumplimiento.

25.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

No se admitirá ni la cesión ni la subcontratación de la actividad objeto del contrato, sin autorización expresa de la FAMP.

26.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados en el presente Documento.

Además, la FAMP podrá acordar la resolución del contrato en caso de que concurra alguna de las siguientes causas:

- Las reiteradas deficiencias en la ejecución de las prestaciones.
- La falsedad comprobada en los datos aportados por el licitador que hubiesen influido en la adjudicación del contrato a la misma.

- La introducción de modificaciones en la composición de los equipos sin autorización previa, así como la utilización para la realización de los trabajos de personal que no reúna las condiciones establecidas en el presente Documento o, en su caso, las ofertadas por el contratista.
- Cualesquiera otras causas de resolución recogidas en el presente Documento o en la normativa que resulte de aplicación.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la FAMP por los daños y perjuicios ocasionados.

27.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán presentarse en la sede de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, sita en Avenida San Francisco Javier, 22, Edificio Hermes, 3ª planta modulo 14, Sevilla, antes de las 14,00 horas del día **17 de diciembre de 2009**, en sobre cerrado y lacrado conteniendo la documentación anteriormente citada.

La apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar el día 18 de diciembre en la sede de la FAMP, por las personas designadas por el órgano competente de la FAMP.

28.- LUGAR DE ENTREGA

El servicio objeto del contrato será entregado en la sede de la FAMP, Avda. San Francisco Javier, nº 22 3ª Planta Mod.14 41018 Sevilla.

29.- AMPLIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La FAMP se reserva el derecho de ampliar la contratación a las empresas adjudicatarias con cargo a las partidas presupuestarias pendientes de ejecución de la misma naturaleza dentro de la/s actividade/es descrita/s en el epígrafe 2 u otros de la misma naturaleza que puedan ser ejecutados por la FAMP.

30.- ACEPTACIÓN DEL PLIEGO

La participación en este concurso implica la aceptación del presente Pliego de Cláusulas técnicas y administrativas.

31.- SUPEDITACIÓN A LA CONTRATACIÓN

La/s adjudicación/es a la/s Empresa/s seleccionada/s para la ejecución de las actividades anteriormente descritas, se supeditará a la autorización de la entidad que financie esta actividad (epígrafe 10). Asimismo, las empresas adjudicatarias garantizarán el cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en la normativa aplicable en la ejecución de esta/s actividad/es (epígrafe 3).

En Sevilla a 11 de diciembre de 2009